

# Factura Pequeño Contribuyente

JAVIER ALEJANDRO, MORALES GRAMAJO  
 Nit Emisor: 49196537  
 JAVIER ALEJANDRO MORALES GRAMAJO  
 15 AVENIDA 10-18 COLONIA LOMAS DEL NORTE, zona 17,  
 Guatemala, GUATEMALA  
 NIT Receptor: 3377938  
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
 828284C1-6786-42DD-BBF2-191B65C6AD55  
 Serie: 828284C1 Número de DTE: 1736852189  
 Numero Acceso:  
 Fecha y hora de emisión: 30-abr-2021 12:19:39  
 Fecha y hora de certificación: 12-abr-2021 00:19:39  
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios profesionales individuales en general prestados al Ministerio de Energia y Minas en la Dirección General Administrativa del 01/04/2021 al 30/04/2021 según contrato número MEM-172-2021	12,500.00	0.00	12,500.00	
<b>TOTALES:</b>					0.00	12,500.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



*[Signature]*  
**Licda. Djana F. de Mazarregos**  
 Directora General  
 Dirección General Administrativa  
 Ministerio de Energía y Minas

*[Signature]*  
**Javier Alejandro Morales G.**  
 Médico y Cirujano  
 Colegiado No. 16,288



*[Signature]*  
**Mario Alfonso Pérez**  
 Viceministro de Energía y Minas  
 Ministerio de Energía y Minas

Guatemala, 30 de abril de 2021

**Licenciada**  
**Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos**  
**Directora General**  
**Dirección General Administrativa**  
**Ministerio de Energía y Minas**  
Su Despacho

Señora Directora:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorandum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-172-2021 de prestación de *Servicios Profesionales Individuales en general*, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-172-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de *Servicios Profesionales Individuales en general* bajo el renglón 029, en la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 30 de Abril de 2021.

Se detallan actividades a continuación:

- Atención médica a colaboradores de Ministerio de Energía y Minas.
- Visita domiciliar a colaboradores que se reportan enfermos.

ACTIVIDAD	Clínica Zona 11
CONSULTAS DEL MES	61
CONSULTA DE FAMILIARES	5
SUSPENSIONES	13
PACTO COLECTIVO	1
EMERGENCIA	0
VISITAS DOMICILIARES	6

- Asesoría en la realización de listado de medicamentos básicos y de insumos, de uso en clínica
- Capacitación sobre Metodos Anticonceptivos

Atentamente,

*Javier Alejandro Morales G.*  
Médico y Cirujano  
Colegiado No. 16 200

Javier Alejandro Morales Gramajo  
DPI 164657010 0101

*Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos*  
Aprobado  
Licda. Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos  
Directora General Administrativa  
Ministerio de Energía y Minas



*Mario Alfonso Pérez*  
Vo.Bo. Ing. Mario Alfonso Pérez  
Viceministro de Energía y Minas

